ACUERDO DE INICIO CONTRATO PARA LA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS CONSISTENTES EN LA IMPLEMENTACIÓN Y DINAMIZACIÓN DE UNA ESTRATEGIA SOCIAL MEDIA ADAPTADA A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO ANDALUZ DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

EXPEDIENTE Nº: SA/CSS.2024.121/CONTR1031111.

TÍTULO: CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONSISTENTES EN LA IMPLEMENTACIÓN Y DINAMIZACIÓN DE UNA ESTRATEGIA SOCIAL MEDIA ADAPTADA A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO ANDALUZ DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

LOCALIDAD: Andalucía.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado, artículo 159 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante Ley 9/2017 de 8 de noviembre). Tramitación ordinaria.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO.

El precio se determinará mediante TANTO ALZADO (art 102.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Para el cálculo de los costes laborales y del presupuesto de ejecución material en el desglose de del presupuesto base de licitación, se ha tenido en cuenta lo dispuesto en la Instrucción 1/2024, de la Agencia Digital de Andalucía sobre perfiles, precios de referencia y desglose de costes en contratos de bienes y servicios TIC.

Para el cálculo de los costes laborales se han aplicado las cantidades establecidas en el Anexo III Precios de referencia para el cálculo del Presupuesto de Licitación, de la Instrucción referenciada en el párrafo anterior.

Para el cálculo del presupuesto de ejecución material se han tenido en cuenta los porcentajes establecidos en el Anexo II.B Cálculo para el desglose de costes en servicios TIC de la citada Instrucción.

Importe (IVA excluido): 33.801,80 €
Importe del IVA: 7.098,38 €
Total (IVA incluido): 40.900,18 €

Presupuesto base de licitación: 40.900,18 €

DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		
Presupuesto Ejecución Material		
COSTES DIRECTOS:		
Costes Laborales normativa vigente de personal ejec. contrato incluidos costes sociales		33.801,80 €
Total P.E.M.		33.801,80 €
COSTES INDIRECTOS		00,00
OTROS GASTOS EVENTUALES		
Gastos Generales de empresa (% s/ P.E.M.)	15,63 %	5.283,22 €
Beneficio Industrial de empresa adjudic. (% s/ P.E.M.)	7,16 %	2.420,21 €
Importe total del proyecto (I.V.A. excluido)		33.801,80 €
I.V.A. (% s/ V.E.C.)	21,00 %	7.098,38
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		40.900,18 €

Valor estimado del contrato: 67.603,60€.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 101 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público, **el valor total estimado del contrato teniendo en cuenta los precios actuales del mercado asciende a 67.603,60 €**, y responde al importe total del presupuesto, sin incluir e Impuesto sobre el Valor Añadido más dos posibles prórrogas del contrato por un período de doce meses cada una.

Método de cálculo: Precio a tanto alzado.
Revisión de precios: No

Financiación con Fondos Europeos: No

La financiación de la totalidad de esta contratación está asegurada con los créditos correspondientes a las partidas presupuestarias:

Anualidades (IVA incluido)

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2025	15.337,57	G/310/227.08
2026	20.450,09	G/310/227.08
2027	5.112,52	G/310/227.08
TOTAL	**40.900,18 €**	

Por ello, vista la Memoria Justificativa, teniendo en cuenta que la misma se encuentra suficientemente justificada de acuerdo con los artículos 116.1 y 28 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, considerando la ineludible necesidad de realización del objeto de la contratación, y la insuficiencia de medios personales propios, así como la no conveniencia de ampliación de los mismos para lograr el objeto que se pretende, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 10/2006, de 26 de diciembre, del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales (BOJA nº 251, de 30 de diciembre de 2006), así como el Decreto 34/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.

ACUERDA

Primero.- La iniciación, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, del correspondiente expediente de contratación de SERVICIOS con arreglo a la definición de tales contratos que se realiza en el artículo 17 del mismo texto legal, siendo el procedimiento de adjudicación elegido el PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, tramitación ORDINARIA, regulado en artículo 159 de dicha Ley.

Segundo. La no procedencia de la Revisión de Precios en virtud de lo establecido en el articulo 103 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre.

EL DIRECTOR-GERENTE DEL INSTITUTO ANDALUZ DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
Luis Roda Oliveira
P.D. LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ANDALUZ DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
Rocío Blanco Eguren
Punto 6.3 de la Orden de 14 de octubre de 2022.
(BOJA núm. 201, de 19 de octubre de 2022)

C./ Albert Einstein, nº4, Edif. World Trade Center,
Isla de la Cartuja.
41092-Sevilla
Telf : 955 06 39 10
Email:buzonweb.sac.cefta@juntadeandalucia.es